

EL REFORMISTA DE SEGOVIA.

PERIÓDICO POLÍTICO,

ADMINISTRATIVO Y DE INTERESES MATERIALES.

SE PUBLICA LOS JUEVES.

NÚM. 140.

OFICINAS:
CALLE REAL DEL
CARMEN, NÚM. 23;
TODA LA
CORRESPONDENCIA
SE DIRIGIRA AL
DIRECTOR.

FUNDADOR, D. LOPE DE LA CALLE Y MARTÍN.

DIRECTOR, D. EULOGIO MARTÍN HIGUERA.

CONCILIACIÓN.

Nuevamente se pretende entre los diversos elementos del Partido liberal, y con especialidad se trabaja por la unión al señor Sagasta de los demócratas monárquicos que acaudilla el General Sr. López Domínguez, y las fuerzas que representa el Sr. Gamazo.

Natural y lógica encontramos esa aspiración en los hombres del Gobierno, y es no menos necesaria en bien de las instituciones e indispensable al ejercicio de las libertades y derechos conquistados.

Si el Presidente del Consejo de Ministros ha necesitado, para continuar al frente del Gobierno, ir aceptando los diversos programas sostenidos en lo político, en lo militar y en lo económico por las agrupaciones liberales de la izquierda ó de la derecha del Partido gobernante, se explica perfectamente que esa unión del Sr. Sagasta con los principios se verifique mediante la unión con los hombres, que los han defendido con tenacidad y constancia, hasta lograr su imposición en las esferas del Gobierno. Si fué éste un día á las reformas militares, y si va hoy al sufragio universal, principios escritos en la bandera de la izquierda dinástica personificada en el General Sr. López Domínguez, es evidente la consecuencia, de que si el Gobierno del Sr. Sagasta acepta las ideas, precise entenderse con hombres que las simbolizan.

Por esto creemos firmemente que es llegada la necesidad de que el Partido fusionista, recorrido ya el horizonte de las reformas políticas, y viendo amanecer el nuevo día de su vida gubernamental con el ejercicio del sufragio universal y las reformas económicas, avance en el nuevo espacio que se ofrece á su vista y se haga acompañar de los exploradores y conquistadores del terreno.

Se impone pues la inteligencia sino ha de esterilizarse el esfuerzo de la democracia, ó declararse su incompatibilidad con determinadas formas de Gobierno.

L.

LA REFORMA ARANCELARIA.

Informe emitido por la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, sobre el cuestionario de la Comisión nombrada por el Gobierno para la reforma de los Aranceles y tratados de Comercio.

EXCMO SR :

Sometida á esta Sociedad por la Comisión nombrada por el Gobierno de la Nación para el estudio de la reforma arancelaria y tratados de Comercio un cuestionario fecha 5 de Diciembre último, que abraza veinte y una preguntas importantísimas á los fines que se propone, no podía menos de acogerle con agrado cuando uno de los principales objetos de la misma, es el velar por los intereses del país que representa, en cuyo bienestar juntamente con el de los representados por las demás Sociedades Económicas de España, descansa el bienestar general.

Nunca en mejor ocasión que en las actuales circunstancias porque atraviesa nuestra agricultura, industria y comercio, puede y se debe contribuir por todas las clases á evitar una crisis, que de no poner remedio pronto, meditado y cierto, despojándole de todo interés político, y atendiendo sólo al económico, atraerá la ruina, que inminente se presenta en el fértil y rico territorio español.

Cumpliendo pues sus deberes esta Sociedad y respondiendo á los deseos de la Comisión, nombró otra de su seno que animada de las mejores intenciones ha evacuado su cometido, pero antes de desarrollarle y convencida de que la ilustrada Comisión á que se honra dirigir no necesita dictámenes en que brillen teorías científicas sobre el libre cambio ó sobre el sistema proteccionista, ni ninguno, que sobre materias tan difíciles como importantes, pueden ser objeto de un extenso informe (en lo cual cree esta Sociedad ofendería altamente á aquella, si el suyo versase principalmente en tales fines) sino que muy por el contrario, lo que justamente desea son contestaciones claras y concretas, como hijas del resultado práctico y la experiencia de los años á que el cuestionario se refiere, cumples exponer que ha decidido ceñirse á estas circunstancias para que con ellas, oída la opinión del país, basada en estos resultados pueda la Comisión, desprovista seguramente de todo otro interés que no sea la prosperidad de nuestra Nación, aconsejar al Gobierno cual es el principio, que dada nuestra producción nacio-

nal y nuestro carácter y condiciones económico-sociales en los tiempos actuales, debe prevalecer más para que responda á dicha prosperidad, sin perjuicio de la libertad mutua á que todo pueblo tiene derecho; y en su consecuencia, la forma en que deban reformarse los aranceles y tratados de comercio.

Expuesta nuestra humilde opinión sobre la manera de llenar el deber que nos imponemos, vamos á cumplirle contestando las preguntas primera á la décima-tercera inclusive, únicas que con arreglo á la nota del cuestionario, pueden contestarse en la provincia por cuyos intereses vela la Sociedad Económica Segoviana en cuanto á que las restantes se refieren más bien aquéllas que son plazas marítimas y más comerciales que la nuestra.

Es la primera pregunta. *¿Han aumentado ó disminuido la producción, las ventas y los precios de las mercaderías en el periodo que media entre el año 1882 y el presente 1889 comparado con los periodos anteriores que el informante determina con precisión? ¿En que proporciones?*

El siguiente cuadro estadístico sobre los precios medios habidos en esta localidad en el trigo, la cebada y los garbanzos durante los periodos 1871 al 81 y 1882 al 89 inclusive, nos dará la respuesta, debiendo advertir que estos datos se nos han suministrado á falta de poder encontrar los publicados en los periódicos oficiales y cuyo resultado puede ser aproximado al de toda la provincia.

AÑOS.	Hectólitro de Trigo.	Hectólitro de Cebada.	Fanega de Garbanzos.
1871	10.34	7.19	29.79
75	8.43	5.62	27.45
76	8.90	5.49	27.30
77	9.66	4.41	12.13
78	11.38	5.69	30.96
79	13.77	8.01	42.16
80	11.91	5.85	39. »
81	11.48	5.54	23.77
82	13.55	7.92	29.77
83	18.08	10.07	30.50
84	17.37	9.32	31. »
85	17.37	11.44	31. »
86	18.09	13.54	59. »
87	20.20	13.61	50. »
88	18.53	9.79	50. »
89	17.52	8.06	63.50
Sumas...	110.71	84.15	337.77

RESUMEN.

Importa en el 1.º periodo. 85.87 48.70 251.65
Idem en el 2.º id. 110.71 84.15 337.77
De más en el 2.º periodo. 54.84 35.45 86.12

Por donde vemos que ha habido un aumento en el precio de mercaderías de principal producción en esta provincia; pero esto mismo demuestra que la oferta ha sido menor en el segundo período que en el primero, ó lo que es igual, que la producción y las ventas han disminuido. Y en efecto, han sido tan malas las cosechas y tantos los tributos que han pesado sobre la propiedad, que han hecho subir de precio á sus escasos productos para poder obtener compensación en los gastos, y esta situación, ha causado la ruina de familias agrícolas que no pudiendo pagar sus colonias, ó pagándolas con la producción sin que les queden sobrante, no han podido competir con estos precios hasta el punto de sentir en la provincia la emigración, mal de que no se tiene memoria se haya resentido nunca.

(Se continuará.)

LAS SESIONES EN EL MUNICIPIO.

EL LUNES.

Dió principio á las siete de la noche, aprobándose el acta de la última, previa asistencia de once concejales y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Acto continuo, manifestó éste que iba á procederse á la aprobación de los presupuestos para el próximo año económico.

Usó de la palabra el Sr. Giménez, exponiendo que, á su juicio, ó faltaban ingresos, ó sobraban gastos, á lo que rogó la presidencia hiciera las reclamaciones que creyese oportunas á medida que se fueran tratando los asuntos.

Se dió cuenta de las partidas consignadas para gastos de personal y material de las oficinas de la Corporación. El Sr. Alvarez consideró como inútil el presupuesto de 125 pesetas con destino á la compra de obras literarias, y el Sr. Garcia dijo también que era gollería dar otras 50 de gratificación al Conserje por el arreglo del reloj, aprobándose por unanimidad después de ligera discusión.

Dada lectura de las cantidades destinadas al sostenimiento de la policía urbana y cuyo total es de 6.022'50 pesetas expuso el Sr. Alvarez que podían hacer este servicio los Alguaciles, contestando el Sr. Giménez que la Comisión no habrá tenido otro recurso que considerar necesario este servicio, fueron aprobadas.

Fuéronse sucesivamente leyendo y aprobando sin discusión, algunas otras hasta llegar á la gratificación que se dá al auxiliar del Arquitecto, para manutención de un caballo, cosa que impugnó el Sr. Lotero por considerarla como innecesaria. Hablaron largamente del asunto los Sres. Candamo, Otero, Giménez y Presidente y puesto á votación fué aprobada por siete votos contra cinco.

Consignadas 1000 pesetas para la instalación de una compañía de bomberos, expuso el señor Lotero que, estando en el caso de hacer economías, se oponía á que figurase en el presupuesto esta nueva partida. Con tal motivo se entabló una detenida discusión, siendo después aprobada.

Igual oposición hizo respecto á la de 600 pesetas que se presupuestan para la creación de un laboratorio municipal, como también á la partida destinada á la banda de música si bien son aprobadas.

El Sr. Garcia pidió se suprimiera la plaza de delineante y hecha votación resultó empate y decidió la presidencia porque quede.

Se consignan para pensiones 3000 pesetas y

el mismo Sr. Garcia expone que solo se deben admitir las que se hacen con arreglo á la Ley. Le contesta el Sr. Giménez no poderse suprimir pensión alguna por ser acuerdos del Ayuntamiento.

Se presupuesta 45000 pesetas para la empresa de Ferrocarril. Pide el Sr. Galicia se suprima esta partida por no estar sus requisitos con arreglo á la Ley. Manifiesta el Sr. Lotero que no hay mas remedio que considerarla legítima por estar escriturada y garantida, y hecha votación, se acuerda estar conformes por nueve votos.

Se leen infinidad de partidas que no ponemos por haber sido aprobadas sin discusión de ningún género, y se suspende la sesión á las diez.

(Nota) Economías, según el Sr. Lotero en este presupuesto, 50.000 pesetas.

EL MARTES.

Reanúdase á las diez y media de la mañana con asistencia de quince concejales.

Da principio con la lectura del presupuesto de ingresos siendo discutidas solamente dos de seis partidas; Una es el importe de inscripciones en que el Sr. Gimenez se opone resueltamente á que se consigne una cantidad exagerada que no ha de llegar á ser efectiva, cosa que el Sr. Lotero considera también como ilusoria para que según él no hay más remedio que admitirla. Hablan detenidamente de esta cuestión los Sres. referidos; Galicia y Presidente y hecha votación se acuerda consignarla por diez votos.

La otra es el producto de los pinares. El señor Giménez expone que siempre á oído decir que empeñan al Ayuntamiento, y le extraña se consigne en el presupuesto un ingreso na la menos que de 50.000 pesetas. Se lamenta el señor Berzal de haber aprobado los gastos siendo así que ahora faltan ingresos con que poderles cubrir. Hacen uso de la palabra los Sres. Presidente, Candamo y Bahin, y se acuerda dejar consignada dicha cantidad.

Terminó la sesión á las doce y media.

C. ADEVA.

CRÓNICA.

No acostumbramos á *descolgarnos* porque no nos hemos visto colgados con salidas de.... tono, como supone *El Faro*, ni es nuestro propósito hacer oposición por sistema á nada, ni por consecuencia aceptamos, ni aún en hipótesis el que se nos impute que nos estorba el Regidor Sindico del Ayuntamiento, por más que examinemos sus actos como *hombre público*, con igual razón que él lo hacía respecto de otros en época no remota.— En este solo caso, le preguntábamos si en la Junta de Carceles del partido, había sido algún pueblo—la Capital por ejemplo—que como pueblo figuraba—representada por dos vocales, no debiendo asistir más que uno y se nos contesta con que fué *error de cifra*: pero es cierto ó nó que allí hubo alguno que no tenía que estar? Y si fuere cierto, esa si que sería no salida de... tono, sino entrada *desentonada*.

Y vamos á la Comunidad.

No solo sostenemos cuanto dijimos en nuestro número anterior, sino que lo ratificamos, sin invocar para ello á *Santos patronos*, que deben cuidarse poco de lo que sucede entre los Sesmeros: en nuestra ayuda tenemos la sesión del Ayuntamiento de 4 de Enero de 1889, que es á la que debe atenerse única y exclusivamente el Regidor Sesmero que representa al Ayuntamiento

En esa sesión se aprobaron las cuentas del Ayuntamiento y Comunidad con un saldo á favor de esta de 309.974 pesetas en las que **están incluidas** las 117,470 de los depósitos ó retenciones de Casarrubios, y para extinguir aquel saldo se propuso entregar 40,000 pesetas anuales, lo cual se aceptó por la Junta ó Comunidad en la sesión de 10 de Enero de dicho año.

Tiene que ver algo el sesmo de Casarrubios con el Ayuntamiento de Segovia? No y mil veces no.—Casarrubios se entenderá con la Comunidad como pueda ó como quiera, pero si tuviera alguna vez la idea de recurrir á la Corporación municipal, lo más que esta podría hacer y era mucho, sería negar personalidad al recurrente y archivar la petición con un *visto*.

Para que se vea que no hablamos de pura fantasía, insertamos lo que sobre el particular, publicó *El Boletín de la Comunidad* del 21 de Febrero de 1889, con referencia á la sesión del 11 de Enero del mismo año.

«Moción.—El Sr. Geromini (D. Cipriano): Que con motivo de haberse acordado el repartimiento, desea saber si el Sesmo de Casarrubios se le va á dar percepción en éste, como en todos los demás que verifiquen la Comunidad entre sus pueblos comuneros, sin que traiga al acervo común los bienes que está poseyendo de la Comunidad.

El Sr. Llorente (D. Miguel): Que siempre se opuso á que se le diera participación al Sesmo de Casarrubios en los repartimientos que la Comunidad ha girado entre sus pueblos comuneros, por lo que propone que, toda vez que se rompió el convenio hecho con el Ayuntamiento en 16 de Diciembre de 1887, nada debe dársele hasta tanto no contribuya á la madre Comunidad con los demás bienes que la tiene detentados.

El Sr. Geromini: Que limitando las razones que hubo entonces para suspender los repartimientos al Sesmo de Casarrubios, debe no dárseles ahora.

El Sr. Díaz Benito: Que sin invocar el contrato, con solo la Real orden de 19 de Julio de 1878, no debe dársele nada.

El Sr. Tapia: Que estando en pie la Real orden citada, como está, con ella es bastante para no incluirle en repartimiento alguno.

El Sr. Huertas: Que no hay ni habrá responsabilidad alguna. Que está reconocida por el Ayuntamiento la deuda de 309.974 pesetas 67 céntimos, incluyendo en esta suma el depósito en que se hallan constituidas las retenciones hechas al Sesmo de Casarrubios, importantes 117.470 pesetas 16 céntimos. Que no se opone al repartimiento, pero la razón de la retención, que es la de que el Sesmo de Casarrubios oculte bienes, no está muy conforme con que sea en general, porque puede suceder en algunos pueblos, pero en otros no, y entonces éstos sufrirían las consecuencias que no debían. Que el pleito ha de terminar más ó menos pronto, y que Robledo de Chavela puede ser el ocultador y pagar los demás, privándoles por todo este tiempo de aquellos sus derechos.

El Sr. Geromini: Que la ley ó acuerdo es general y por consiguiente no pueden hacerse excepciones; que el Sesmo de Casarrubios es una entidad y á ella se la retiene.

La Junta acuerda por mayoría retener al Sesmo de Casarrubios la parte que le corresponde, tanto en este repartimiento como en todos los demás que la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia gire entre sus pueblos comuneros; constituyendo la minoría el Sr. Huertas, por las razones antes expuestas.

Moción.—El Sr. Huertas: Que con motivo del acuerdo que se acaba de tomar, acaso Casarru-

bios, el día que haya que darle lo que se le tiene retenido, pida el interés que hayan devengado, las cantidades que le correspondan, y para evitar que se acumule una gran deuda que haga más difícil el pago, propone se deposite en la Caja general de Depósitos ó en cualquier Centro donde pueda rendir interés la parte que le corresponda en las 47.616 pesetas que se han acordado repartir.

La Junta acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Huertas, ya sea depositándolo en el Banco Agrícola, ya en la Caja general de Depósitos »

Quedan contestadas las preguntas que hace *El Faro*, y que siendo una sola ha dividido en tres sin duda para que nos penetremos que está fuerte en equivalencias de pesetas—reales—y duros, y algo aprendemos al ver que 117.000 pesetas son 464.000 reales.

En lo que estamos conformes es en que en este asunto, ó *El Faro* ó *El Reformista* se han tirado una *plancha fenomenal*: ¿cuál de los dos? no lo diremos nosotros: el público hará justicia y dará la razón al que la tenga.

Y respecto á aquella célebre de *marras*, espere nuestro colega á que el Reglamento de la Comunidad se reforme y entonces conocerá los propósitos que tienen los sesmeros con el Sindicato siquiera cuando como en la última sesión les convenga lo que diga, voten por él.

No porque la cosa lo merezca, sino por comprobar una afirmación de nuestro estimado colega *el Faro de Castilla*, nos hemos ocupado en averiguar qué Concejal ha desempeñado el cargo de Regidor Sindico 30 meses y algunos días y no hemos podido dar con él.

No debe existir más que en la mente del *Faro* y si todas las afirmaciones que hace son tan verídicas como esa, habrá que leerle con las reservas consiguientes.

DESDE MADRID.

Señor Director de EL REFORMISTA DE SEGOVIA.

Muy Sr. mío: Comenzaba mi crónica anterior dando cuenta de la dimisión de Bismarck; hoy tengo que darla de la del hijo de ese canciller que ha sido ayer admitida por el Emperador, y cuya noticia nos ha adelantado el telegrafo.

Ayer y hoy se ha hablado en los círculos políticos de trabajos de inteligencia entre personajes de la situación y algunos elementos liberales más ó menos alejados de ella. A este propósito y tomando como base la cuestión económica, se refería con ciertas reservas, una larga conferencia entre los Sres. Sagasta y Montero Ríos, que se encontraron casualmente en la Moncloa y que juntos dicese, penetraron en una casa de vacas donde estuvieron hasta las seis.

Añadían los que pretendían estar en el secreto, que el Sr. Sagasta, había referido al ilustre juriconsulto las buenas disposiciones del General Sr. López Dominguez, para la concordia, siempre que en ella entrara el Sr. Gamazo.

Este sin embargo parece desconocer estos trabajos.

En la sesión que mañana celebrará el Congreso, estará á la orden del día para alternar con la discusión del sufragio, el proyecto de ley fijando las fuerzas permanentes de mar y tierra para el próximo ejercicio económico, como base del debate que suscite el presupuesto parcial de Guerra y no continuando por tanto la discusión de los presupuestos generales.

Ayer tarde se reunió la Comisión mixta que entiende en la Ley de empleados y acordó dejar en vigor el dictámen de los Sres Sanz y Cepeda que concede al Gobierno la facultad de dejar cesantes á los funcionarios.

Allá van leyes, do quieren senadores.

Tannhäuser estrenada en el Real, ha gustado mucho y esta noche tendrá lugar su tercera representación, mañana despedida de la Señorita Stinal con *Orfeo*.

En la comedia se anuncia una compañía dramática italiana que inaugurará sus tareas el próximo Domingo y en la que figuran artistas como Eleonora Duse y Flavio Andó.

En la Infantil se han estrenado *Los Aficionados*.

La obra se sigue representando, pero de ella hay que decir que es de las peorcitas y de los autores....

¡Bah, pobrecillos!

En París, la preocupación de todos es la desaparición de Saint Saens, el ilustre compositor francés, cuyo paradero se ignora.

Su ausencia durante el estreno de su *Ascanio* ha preocupado hondamente á todo París quizás por aquello de que la obra ha sido un éxito.

El Gobierno francés ha mandado incoar un sumario para averiguar la desaparición y el paradero del autor del *Sansón*.

Hasta ahora solo se sabe que á principios de invierno estuvo en Málaga y que luego pasó á Canarias donde ya se pierden sus huellas.

Hay quien opina que esto sea hijo de una de esas manías que presentan los gémos, habiendo otros sin embargo que acogen los más estupendos rumores.

Tantos que escriben mal y no se pierden y un talento como Saint-Saens desaparece!...

El Globo publica un bien escrito artículo, acerca de una moneda hallada en Segovia y que el articulista cree sea inédita.

Me alegraría.—Suyo afectísimo S. S.

LEGANDA.

Madrid 25 de Marzo de 1890.

MISCELÁNEA.

CANTARES.

En el album de mi encantadora y discreta amiga,

Fuensanta Jiménez Moya.

El cielo tiene nubes!
la rosa espinas
y este album tendrá ripios...
¡Las coplas mías!..

Cuando un día el sentimiento
se encontró con la desgracia
entonces, amiga mía,
nació la primera lagrima.

Con tus ojos habladores
tener secretos no puedes,
pues ellos me dicen todo
lo que tu corazón siente.

Si al que digas «Te adoro»
no muere, niña,
no es cierto que, si es grande,
mata la dicha.

Siempre que oigo decir ¡madrel
digo: De cariño se habla
y si oigo ¡hermosural exclamo:
Por ahí han visto á Fuensanta.

Madrid.

J. RODAO.

Víctima de una pulmonía fulminante ha fallecido en esta Ciudad la virtuosa Excm. Señora Doña Cristina Losa Guerrero, esposa del Gobernador de la Provincia Excm. Sr. D. Eduardo González Rivera.

Nos hacemos partícipes del sentimiento por tan sensible é inesperada desgracia como la que aflige al Sr. Gonzalez Rivera y su familia.

Se halla fuera de peligro de la pulmonía, que ha padecido, nuestro particular amigo el Comandante y Profesor de la Academia de Artillería, don Ramón Lorente.

Lo celebramos de veras.

En *El Imparcial* del lunes aparecía con el premio mayor de la lotería el núm. 6.223 en vez de el 6.263 y como el primero se vendió en esta Ciudad, buen susto se habrán llevado los que le tuvieron.

El 15 de Marzo según el artículo 150 de la Ley municipal ha de comunicarse al Gobierno de provincia el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

Pues al paso que va el Ayuntamiento, ni para el 15 de Abril habrá cumplido.

¿Se ha reunido ya la Junta municipal para revisar y censurar las cuentas del año último? pues según la Ley en la primera quincena de Febrero debió de hacerse.

El día 1.º del próximo mes de Abril á las tres de la tarde se reunirá en pleno la Diputación provincial.

Con motivo de las noticias, que dieron algunos periódicos de Madrid relativo á la circulación de billetes falsos, la *Sucursal* del Banco de esta Provincia ha fijado al público el siguiente

ANUNCIO:

Es completamente i exacto cuanto á billetes falsos del Banco de España, han publicado algunos periódicos de la Corte; lo cual se hace saber al público, para que no se deje influir por noticias destituidas de toda verdad y fundamento.

Segovia 24 de Marzo de 1890.—V.º B.º, El director, Angel de la Riva.—El Secretario, Angel Flores.

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

FERIA.

La de ganados, denominada de SAN JUAN, que venta celebrándose en esta Capital los días desde el 13 al 18 de Junio, se ha trasladado á los del 24 al 29, ambos inclusive, del mismo mes, en que tendrá lugar este año y los sucesivos; traslación que el Ayuntamiento considera necesaria á fin de procurar con ella, y con los alicientes que se propone ofrecer á los ganaderos, la extraordinaria concurrencia que llegó á conseguir en época no remota.

Segovia 9 de Marzo de 1890.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—Imprenta de F. Santiuste.

Ajustado ya el Periódico, hemos recibido de uno de nuestros suscritores, un extenso artículo sobre notarias eclesiásticas.

¿Una pregunta al Sr. Alcalde?

¿La subasta para la construcción de pesobres en el cuartel de la Casa grande, se ha ajustado á la Ley?

¿Se adjudicó al autor de la proposición más ventajosa?

¿Se tiene conocimiento en el Gobierno de Provincia de lo ocurrido en el pueblo de Balisa, al querer varios vecinos examinar los presupuestos municipales expuestos al público? Se nos dice que se prohibió á dichos vecinos tomar las notas correspondientes para hacer reclamaciones.

Esperamos se corrija ese abuso que no conviene el artículo 146 de la Ley municipal.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO POLITÉCNICO
DE SEGUNDA ENSEÑANZA

INCORPORADO AL INSTITUTO PROVINCIAL.

Plazuela del Salvador, núm. 1.

Las bases de fundación de este nuevo Establecimiento de enseñanza, ofrecen al público en general tales garantías, que se hace innecesaria toda recomendación, encomio ó alabanza.

Los interesados que de aquellas deseen informarse, pueden dirigirse de diez á doce á la casa arriba citada, donde se les facilitarán prospectos y cuantos detalles sean precisos.

ALMACÉN DE GARBANZOS

Y COMERCIO DE COLONIALES

DE

MIGUEL LLORENTE BARTOLOMÉ,

Calle Ancha, 9, Teléfono 418, SEGOVIA.

Garbanzos finos del país de 95, 100, 120, 140 y 160 reales fanega.

Gordos, propios para regalo, de 180 y 200 reales, extranjeros 60 reales fanega.

En este Comercio se hallará un buen surtido de vinos de mesa y vinos finos, aguardientes, licores de la nación y extranjeros.

Azúcares, arroz, alubias, bacalaos, conservas, cafés, thés, galletas, pastas, chocolates de varias fábricas, almidón, quesos, aceitunas, jabón, aceite, embutidos, tocino, manteca y otros muchos artículos propios de esta clase de comercio á precios económicos.

Se vende, por menos de su precio, un bonito aparato para quemar cok en chimenea francesa.

En la Imprenta del Sr. Ondero, informarán.

CALDERERÍA DE PERRETA

SAN FRANCISCO, 21.

En este Establecimiento se venden y colocan á precios económicos Caloríferos redondos, cuadrados y chubesky garantizados. Columnas y placas sueltas para la colocación de los chubesky.

Hay un gran surtido en placas para cocina, hornos, depositos etc., una gran colección de estufas para leña y toda clase de tubería objetos concernientes al ramo de fumistería

No equivocarse S. Francisco 24.

Teléfono 105.

UNIÓN AGRÍCOLA NACIONAL

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

CAPITAL SOCIAL: \$9.000.000 DE REALES.

Esta Sociedad asegura toda clase de edificios, muebles, mercancías, fábricas, establecimientos industriales, ganado y cosechas, por piedra y heladas, de los riesgos de incendio en general, del rayo, de la explosión de las máquinas de vapor, sobre la vida humana, rentas vitalicias, dotes, etc., etc., mediante una módica prima anual.

Satisface al contado el importe del siniestro en el lugar donde haya ocurrido ó en el domicilio social, á elección del asegurado.

Las primas anuales son mucho más reducidas que las de las demás Compañías, como puede observarse por las Tarifas.

Es la única Sociedad de Seguros que, trascurrido el primer año del contrato, facilita á los asegurados cantidad en préstamo sobre el capital que asegure, al reducido interés del 6 por 100 anual.

Para más detalles dirigirse en Segovia á D. José Clemente Losañez, Subdirector de esta provincia, calle de los Desamparados, número 16.

CAÑA PARA TECHO RASO

DE

PEDRO FERNÁNDEZ,

CALLE DE SAN FRANCISCO, NÚM. 38.

Segovia.

Se vende y coloca en las obras á precios muy económicos.

También se vende tomiza, sogas de esparto y felpos, á precios muy arreglados.

BANCO AGRÍCOLA
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA.

Presidente.

D. José Gorria y Gutierrez.

Vicepresidente.

D. Francisco Pérez Castrobeza.

Director Gerente.

D. Carlos de Lécea y García.

Viceregente.

D. Guillermo Martínez.

Secretario General.

D. Manuel Entero Hernández.

Vicesecretario.

D. Mariano Villa Pastor.

Vocales.

Excmo. Sr. Conde de Finat.

D. Francisco Rodríguez Avial.

D. Julian Molina.

D. Tomás Mascaró del Hierro.

Las oficinas de este Banco se hallan establecidas en esta ciudad, plaza Mayer, núm. 3.

Desde el día 15 de Junio del año de 1882, se dedica el Banco á hacer toda clase de préstamos en metálico ó en especie, sobre fincas rústicas ó urbanas, cosechas, frutos pendientes, y ganados; recibe en depósito voluntario la imposición á tres, seis, nueve meses, y un año, de toda clase de valores en papel y metálico, y lleva cuenta corriente con cualquiera sociedad ó personas. Emite obligaciones con arreglo á la ley, y se ocupa en las demás operaciones propias de esta clase de Sociedades de crédito.

Se vende una casa en esta Ciudad, calle de San Francisco, número 62.

Para tratar, dirigirse á Don Facundo Salcedo, plazuela de Corpus, número 1, Segovia.

NO EQUIVOCARSE.

ANTIGUA CASA DE CABALLEROS,

Plazuela del Caño Seco, núm. 3,

SEGOVIA.

Habiéndose hecho nuevamente cargo de dicho Establecimiento sus dueños Elias Martínez y Valentina Ondero, después de haber introducido en el mismo grandes reformas, ponen en conocimiento de sus numerosos parroquianos, que desde esta fecha queda abierto al público, ofreciendo esta casa en las mejores condiciones, tanto por su buena cocina, como por la esmerada asistencia y espaciosas habitaciones.

También tiene esta casa servicio de carruajes á la Estación del ferrocarril.

Marzo 20 1890.

Segovia: 1890.—Imprenta de Ondero.